

**ORDENANZA NÚM.: 27****SERIE 2024-2025****PROYECTO DE ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL AGTE. EDUARDO ORTIZ VÁZQUEZ AL PUESTO DE COMISIONADO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIDRA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en el Artículo 1.018, inciso (z) establece que “[e]l alcalde será la máxima autoridad de la rama ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio”. Así también, se establece que alcalde podrá “[e]jercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo”.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039 de la Ley 107, ante, establece que La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas. El inciso (b) indica que se podrá “[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley”. Además, el inciso (c) indica que la legislatura podrá “[a]probar por ordenanza los puestos de confianza del municipio, conforme las disposiciones de este Código”.

**POR CUANTO:** La Ley 107, ante, en su Artículo 3.023, dispone que “[l]a autoridad superior en cuanto a la dirección de la Policía Municipal residirá en el Alcalde, pero la dirección inmediata y la supervisión del Cuerpo, estará a cargo de un Comisionado. El Comisionado será nombrado por el Alcalde, con el consejo y consentimiento de la Legislatura Municipal. Se establece además que “[e]l Comisionado de la Policía Municipal deberá ser una persona que posea el grado de bachillerato otorgado por un colegio o universidad certificada o acreditada y que haya completado un curso de entrenamiento para oficiales en una academia de policía o militar, o en su defecto, que se haya desempeñado como oficial de un Cuerpo de policía o de un Cuerpo militar, por un término no menor de dos (2) años.

**POR CUANTO:** El pasado 19 de febrero de 2025, el Hon. Delvis Pagán Clavijo, Alcalde del Municipio de Cidra, extendió el nombramiento del Agte. Eduardo Ortiz Vázquez, para el puesto de Comisionado de la Policía Municipal del Gobierno Municipal de Cidra. A estos fines, el Alcalde determinó someter dicho nombramiento ante la confirmación de la Legislatura Municipal dentro del término dispuesto en el Artículo 2.004 (a) de la Ley 107, ante, entiéndase, no más tarde de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha de efectividad del nombramiento.

**POR CUANTO:** Según se dispone en la Ley 107, ante, en la consideración de nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de

la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar lo siguiente:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.
2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

**POR CUANTO:** A tales efectos, los miembros de esta Legislatura Municipal tuvieron ante sí y evaluaron los documentos de personal que acreditan el cumplimiento de los requisitos de ley para que el Agte. Eduardo Ortiz Vázquez sea confirmado al puesto en propiedad de Comisionado de la Policía Municipal de Cidra, de conformidad con las disposiciones del Código Municipal y del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Cidra

**POR CUANTO:** En vista de lo antes expuesto resulta necesario que esta Legislatura Municipal confirme el nombramiento del Agte. Eduardo Ortiz Vázquez para que ocupe el puesto en propiedad de Comisionado de la Policía Municipal de Cidra.

**POR TANTO:** **ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Por la presente se confirma el nombramiento del Agte. Eduardo Ortiz Vázquez, como Comisionado de la Policía Municipal del Gobierno Municipal de Cidra, ya que dicho funcionario cumple con los requisitos de ley aplicables y con todos los requisitos del puesto de conformidad con el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Cidra.

**SECCIÓN 2DA** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

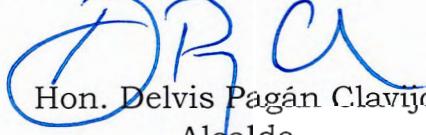
**SECCIÓN 3RA:** Copia fiel y exacta de esta Ordenanza le será enviada al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), Departamento de Estado, y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO,  
HOY 8 DE MAYO DE 2025.

  
Hon. Talía Méndez Hernández  
Presidenta Legislatura Municipal

  
Sra. Dayamara Casillas Vicente  
Secretaria Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DE CIDRA, PUERTO RICO  
HOY 12 DE MAYO DE 2025

  
Hon. Delvis Pagán Clavijo  
Alcalde

**\*\*C E R T I F I C A C I Ó N\*\***

Yo, Dayamara Casillas Vicente, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 27, Serie 2024-2025 aprobada** por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, en la noche del **8 de mayo de 2025** y por firmada por el Alcalde de Cidra, Puerto Rico, el día 8 de mayo de 2025.

Que dicha **Ordenanza** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:

Hon. Talía Méndez Hernández  
Hon. Aníbal Báez Rivera  
Hon. Carlos R. Morales Earthman  
Hon. Ingrid M. González Meléndez  
Hon. Julio J. Rojas Cruz  
Hon. Antonio "Tony" Ramos Colón  
Hon. Jeannette Torres Negrón

AUSENTES: Ninguno

EN LA NEGATIVA: Ninguno

Hon. Jannette Rodríguez Pérez  
Hon. José O. Rodríguez de Jesús  
Hon. Edwin Alicea Díaz  
Hon. José A. Rosa Matos  
Hon. Dennis I. Pérez Viera  
Hon. Juan F. Fernández Meléndez  
Hon. Alexandra I. Reyes López.

ABSTENIDOS: Ninguno

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy **8 de mayo de 2025**.



**Dayamara Casillas Vicente**  
**Secretaria Legislatura Municipal**